

Poder Judicial San Luis

ADM 10550/21

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021"

ACORDADA NÚMERO: TREINTA Y SEIS

En la Provincia de San Luis, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúnen en Acuerdo, los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DR. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente, DR. JORGE SABAÍNI ZAPATA y DRA. ESTELA INÉS BUSTOS, Vocales; abierto el acto por el SR. PRESIDENTE, los miembros del T.E.P.,

CONSIDERARON:

Que en virtud de lo establecido en el art. 95 de la constitución provincial y conforme lo dispuesto en los arts. 20 y 24 de la ley XI-0345-2004, que establecen la integración y renovación de los órganos de la Justicia Electoral Provincial, corresponde determinar la integración de las magistraturas electorales provinciales para el periodo que principia en Febrero 2022 y que se extiende por el término de dos años.

Que atento al resultado arrojado por el sorteo realizado en fecha 29/12/2021, en cumplimiento de lo establecido en la Acordada 35-TEP-2021, para la integración de los vocales del T.E.P., conforme Acta de Sorteo, obrante en ADM 10550/21 (actuación 18312660, de fecha 29/12/2021), corresponde designar como Vocales del Tribunal Electoral Provincial: al Dr. **JAVIER SOLANO AYALA**, Juez de la Cámara Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, de la 1°) circunscripción judicial y al Dr. **FERNANDO JULIO DE VIANA**, Juez de Cámara del fuero Penal de la 1°) circunscripción judicial, para el periodo que inicia el 01/02/2022, cuyas subrogaciones, en caso de ausencia, se determinarán de conformidad con el art. 21 de la ley XI- 0345-2004.

Que corresponde por orden de nominación designar al Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental nro. 4 de la 1°) circunscripción judicial de conformidad a lo dispuesto en el art. 95 de la constitución provincial y en el art. 24 de la ley XI-0345- 2004, para el periodo de dos años que inicia el 01/02/2022.

Por ello;

Poder Judicial San Luis

ACORDARON:

I) DESIGNAR Vocal del Tribunal Electoral Provincial al Dr. **JAVIER SOLANO AYALA**, Juez de la Cámara Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, de la 1º) circunscripción judicial para el periodo que inicia el 01/02/2022 y por el término de dos años -confr. art. 95 de la constitución provincial 3º) párrafo y arts. 20 y 21 de la ley XI-0345-2004-, debiendo ser reemplazado en caso de ausencia por los Dres. **HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ (H)**, **NÉSTOR MARCELO MILÁN**, por la Dra. **ESTELA INÉS BUSTOS** y por el Dr. **FEDERICO LUCERO GAGLIARDI**, en ese orden.

II) DESIGNAR Vocal del Tribunal Electoral Provincial al Dr. **FERNANDO JULIO DE VIANA**, Juez de Cámara del fuero Penal de la 1º) circunscripción judicial, para el periodo que inicia el 01/02/2022 y por el término de dos años -confr. art. 95 de la constitución provincial 3º) párrafo, y arts. 20 y 21 de la ley XI-0345-2004-, debiendo ser reemplazado en caso de ausencia por los Dres. **HUGO GUILLERMO SAA PETRINO**, **JOSÉ LUIS FLORES**, **JORGE EDUARDO SABAÍNI ZAPATA** y por la Dra. **ADRIANA LUCERO ALFONZO**, en ese orden.

III) DESIGNAR JUEZ ELECTORAL PROVINCIAL al Dr. **JOSÉ AGUSTÍN RUTA**, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental nro. 4 de la 1º) circunscripción judicial para el periodo que inicia el 01/02/2022 y por el término de dos años (confr. art. 95 de la constitución provincial, 2 párrafo y art. 24 de la ley XI-0345- 2004).

IV) ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, por un día. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación disponiendo los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial se comunique a quienes corresponda.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático lurix por el Dr. Jorge Alberto LEVINGSTON, Presidente del T.E.P; por la Dra. Estela Inés BUSTOS y por el Dr. Jorge Eduardo SABAINI ZAPATA –Vocales del T.E.P., no siendo necesaria la firma manuscrita-Confr. ley 591/07, 699/09, Resolución N° 129- STJSL-SA-2013, y Reglamento General de Expediente Electrónico.